



San Andrés, Isla, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación	88001-4003-001-2021-00304-00
Referencia	Ejecutivo de menor cuantía para la efectividad de la garantía real
Demandante	Fondo Nacional del Ahorro
Demandado	Jamer Enrique Suarez Jiménez
Auto Sustanciación No.	0235-22

Visto el informe secretarial que antecede y verificado al escrito a que hace referencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., se procederá a la corrección del nombre del ejecutado contenido en el numeral primero el auto No.0162-22 del quince (15) de febrero de 2022, teniendo en cuenta que por error se le nombró **JAVIER**, cuando el nombre correcto es **JAMER**.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto No.0162-22 del quince (15) de febrero de 2022, el cual quedará así:

“**PRIMERO. DECRÉTESE** el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 450-22655 de propiedad del demandado, señor **JAMER ENRIQUE SUAREZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.070.867.”

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:

**Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **968d7d32ad0ff7ee0de4c2431b6f4c3f841dc807149edccbee69b929a946828f**

Documento generado en 02/03/2022 05:08:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>